

# Revocan sentencia contra la mañanera del 21 de mayo

**FABIOLA MARTÍNEZ  
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

Por mayoría de tres votos contra dos, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó una sentencia de la sala especializada que determinó la existencia de distintas infracciones electorales cometidas en la mañanera del 21 de mayo pasado.

Lo anterior confirmó, además, la división de esta máxima instancia electoral; de un lado, suelen votar en conjunto Mónica Soto (presidenta), Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, y en otro, Janine Otálora y Reyes Rodríguez.

En este caso, el proyecto rechazado, propuesto por la ponencia de Otálora, proponía confirmar el criterio de la especializada, que declaró la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda; uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como la promoción personalizada del entonces Presidente de la República y de distintas personas funcionarias con motivo de las expresiones emitidas en la conferencia de prensa referida, en Palacio Nacional.

